JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ

Tte. Gómez e/ Juan Pablo II Y Gral. Diaz.
Pirayú - Paraguay
Correo Electrónico: juntamuni2018@hotmail.com tel. (0519)20013

RESOLUCION Nº 16/2022 ARTICULO NOVENO
SESION ORDINARIA DE FECHA 29/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022 – 2023 Y AUTORIZAR EL LLAMADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ. ----------

Visto y Considerando: la nota presentada por la Intendencia Municipal en la cual presenta el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022 – 2023. ----------

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud ha tenido ingreso a sesión ordinaria, siendo girada a la comisión Asesora de Legislación para su estudio y consideración. ----------

Que dicha solicitud ha tenido ingreso a sesión ordinaria, siendo girada a la comisión Asesora de Legislación para su estudio y consideración, la cual fue aprobada mediante Dictamen N06/2022. ----------

Que teniendo en cuenta la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, TÍTULO OCTAVO "DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL" en su Artículo 212.- Inicio del Proceso. "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas". ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 6873 / APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022, en sus artículos: ----------

Artículo 183.- Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2023, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato. ------

Los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios destinados a la provisión de "Alimentación Escolar", la "Canasta Básica de Útiles Escolares" y otros similares, independientemente a la Fuente de Financiamiento (FF) u Organismo Financiador (OF), a ser distribuidos en el año 2023, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del Ejercicio Fiscal 2022. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ SECRETARIA

JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Mirian Graciela Castro G.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ

Tte. Gómez e/ Juan Pablo II Y Gral. Díaz.
Pirayú - Paraguay
Correo Electrónico: juntamuni2018@hotmail.com tel. (0519)20013

Artículo 184.- Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente. ----------

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". ----------
Artículo 185.- En los procedimientos para la adquisición de alimentos realizados en el marco de la Ley Nº 4698/2012 "DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA", se aplicará el margen de preferencia para productos de origen nacional conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones. ----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

ART.1º: APROBAR la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el visto y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022 – 2023 y **AUTORIZAR** el llamado correspondiente, por estar comprendido dentro de la Ley. ----------

ART.3º: COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYU A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

Pirayú, 04 de Abril del 2022.

Abg. Yessica Bóveda Paredes
Sria. Gral. Junta Municipal.

Prof. Guillermo Espínola Roa.
Pte. Junta Municipal.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO OFICIAL, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

Pirayú, 08 de Abril del 2022.

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza.
Intendente Municipal

Secretaria General